

Nº 067-2023-1NO-D

Resolución Directoral

Lima,13... de Alnie del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 063-2023-DEIDEODT/INO, Informe N° 15-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministro de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, en su artículo 18 establece, el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad, por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los trabajadores propuestos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su artículo 147, establece que, "los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)";

Que, mediante Memorando N° 063-2023-DEIDEODT/INO, de fecha 06 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, presenta la propuesta y solicita la emisión de la resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los profesionales: Waldo Loayza Gamboa y Lelia Sigrid Marroquín Loayza, pertenecientes al Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por publicaciones de investigaciones en revistas indexadas correspondientes al año 2021, adjuntando copias de los artículos publicados en la revista European Journal of Ophthalmology y Survey of Ophthalmology;





Que, mediante Informe N° 15-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable, precisando que, la propuesta de reconocimiento y felicitación cumple con lo establecido en el inciso a) del artículo 147 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 267, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a los servidores: Waldo Loayza Gamboa y Lelia Sigrid Marroquín Loayza, pertenecientes al Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", por las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria realizada (por publicaciones de investigaciones en revistas indexadas en el año 2021);

Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2021/MINSA; y, el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **RECONOCER y FELICITAR** por las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria realizada (por publicaciones de investigaciones en revistas indexadas en el año 2021), a los profesionales del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	LOAYZA GAMBOA, WALDO	MÉDICO
02	MARROQUIN LOAYZA, LELIA SIGRID	MÉDICO

Artículo 2º. – **ENCARGAR** a la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo de los referidos servidores como mérito; asimismo, entregar el acto resolutivo a cada uno de los servidores reconocidos.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

M.O. FELIX ANTON

Registrese, comuniquese y cúmplase.

UD TORRES

FATC/RNF/RMD/LCD/eahm. <u>DISTRIBUCIÓN</u>:

) Dirección General

) DEIDEODT

() Oficina de Personal

) Oficina de Asesoría Jurídica

() Oficina de Asesoria duridica () Oficina de Comunicaciones

) Legajos

() Interesados

() Archivo 01/08

